



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Decreto No. 0607 - de 2013

(4 SEP 2013)

"Por el cual se modifica el Decreto No. 0489 de 2013 "

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0489 de 12 de julio de 2013, se ajustó la estrategia de Gobierno en Línea y antitrámites, su Comité y se Adopta la Política Nacional de Eficacia administrativa y cero papel.

Que el Doctor Víctor Raúl Erazo, Secretario de Planeación Municipal mediante oficio 1510/533-2013 solicito la modificación del Artículo Primero del Decreto 0489 de 12 de julio de 2013, ya que el cargo que aparece en el Manual de Funciones de la Alcaldía Municipal, Decreto 292 del 30 de marzo de 2009 es "Secretario de Planeación Municipal" y no "Jefe de la Oficina de Planeación".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Artículo 1 del Decreto 0489 de 12 de Julio de 2013 el cual quedara así:

"Artículo 1º. En adelante el "Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites" del Municipio de Pasto se denominará: **"Comité de Gobierno en Línea, Antitrámites, Eficacia Administrativa y Cero Papel"**, cual estará integrado por:



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0607-
F4 SEP 2013

- El Subsecretario de Sistemas de Información quien representa a la alta dirección y asumirá el liderazgo del comité.
- Los miembros del equipo de alto impacto para la implementación del sistema de gestión de la calidad y el modelo estándar de control interno.
- El Secretario de Planeación Municipal o su delegado.
- El Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional o su delegado.
- El Jefe de la Oficina de Comunicación Social y/o Prensa o su delegado.
- El Secretario General o su delegado.
- El responsable de la Unidad de Correspondencia.

Serán invitados permanentes del comité, en caso de no ser representantes por la respectiva oficina:

- El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.
- El Jefe de la Oficina Jurídica o su Delegado."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las demás disposiciones del Decreto No 0489 de 12 de julio de 2013, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 4 SEP 2013

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal de Pasto

PROYECTÓ: CÁSTULO CISNEROS TRUJILLO
JEFE OFICINA JURÍDICA